



Dirección General de Mercados
Comisión Nacional del Mercado de Valores
Calle Edison 4
28006 Madrid



Madrid, 27 de diciembre de 2016

Ref.: Requerimiento en relación con el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. correspondientes al ejercicio 2015

Muy Sres. nuestros:

Hacemos referencia a su requerimiento (registro de salida nº 2016137367) en relación con la revisión por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (“OHL” o la “Sociedad”) correspondientes al ejercicio 2015 (el el “IARC 2015”), y sobre las cuestiones planteadas les informamos de lo siguiente:

1.1 Apartado A.5 (Plan de Previsión Social)

El Apartado A.5 del IARC 2015 explica que, si bien los Consejeros Ejecutivos son beneficiarios de un plan de previsión social implantado en el Grupo para contingencias de jubilación, incapacidad permanente total, absoluta y gran invalidez, además de fallecimiento, las aportaciones de dicho plan forman parte de la remuneración bruta de los Consejeros Ejecutivos.

Estas aportaciones no suponen, por tanto, una retribución adicional al estar incluidas dentro del importe total de retribución pactado con el Consejero. Esto es, cada año el Consejero Ejecutivo decide qué parte de su retribución bruta se percibe en metálico y qué parte se destina para realizar aportaciones al citado plan.

En el ejercicio 2015, tal y como se detalla en el apartado C.1, no se realizaron aportaciones a favor de ninguno de los Consejeros Ejecutivos en concepto de plan de previsión social. Es por ello que en el epígrafe D no se ha indicado ningún importe por este concepto. Respecto de D. Juan Luis Osuna Gómez se informa que el importe acumulado asciende a 200.000 euros y ningún otro consejero de la Sociedad tenía al cierre del ejercicio 2015 importe acumulado ni se había realizado aportación alguna en concepto de Plan de Previsión Social.

1.2 Apartado A.5 (Seguro de Vida)

El requerimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores señala que “en el apartado A.5, también se informa de un seguro de vida para los consejeros ejecutivos, sin embargo, en el epígrafe D no indican las primas pagadas por estos seguros”.

La Sociedad desea aclarar que sí que se informó sobre el importe de las primas pagadas en el apartado D del IARC 2015. En concreto, se puede consultar en el apartado D.1.iv) del informe (página 12 del IARC 2015) tanto de las aportaciones realizadas para el 2015 como para el 2014.

A la espera de que la información suministrada y las explicaciones adicionales que se incluyen en este documento les sean de utilidad, quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda o responder a aquellas preguntas adicionales que fuese necesaria.

Atentamente,

Jose Maria del Cuvillo Pemán
Secretario del Consejo de Administración de Obrascón Huarte Lain, S.A.